

05 NOV 2020

TURNENSE A LA COMISIONIST DE
Hacienda y Presupuesto

DIELAG OF. 581/2020
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y
ACUERDOS GUBERNAMENTALES



4.10

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTES**



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de esta Entidad Federativa, pongo a consideración de esa Asamblea, la siguiente **"INICIATIVA DE DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, SUS ANEXOS Y LA PLANTILLA DE PERSONAL; POR LOS IMPORTES REFERIDOS EN LA MISMA PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO, LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS, EL PODER LEGISLATIVO Y EL PODER JUDICIAL."**, misma que formula el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Enrique Alfaro Ramírez.

IN F O L E J

6148-LX1

28033



ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco, a 30 de octubre de 2020

*"2020, Año de la Acción por el Clima, de la Eliminación de la Violencia
Contra las Mujeres y su Igualdad Salarial"*

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
Y ASUNTOS JURÍDICOS

12113



**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

Anexo Un CD

AFPL/JITC/OCNB





Exposición de motivos

ENTREGO: _____ RECIBO: _____

COORDINACIÓN DE PROCESOS
LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS

FOLIA No. _____

DE: _____

Poder Legislativo
JALISCO





Handwritten text, possibly a signature or date, located in the bottom right corner of the page.



ING. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 28 fracción II y 50 fracción II de la Constitución Política; artículos 1, 2, 4 fracción I, II, II de la Ley orgánica del Poder Ejecutivo, artículos 4, 35, 37, 38, 39 y 42 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, ordenamientos todos del estado de Jalisco, asimismo, conforme a los artículos 5, 6 párrafo primero, 8 párrafo primero, y 12 de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los municipios. Por este conducto, tengo a bien presentar a esta Honorable Soberanía la presente **“INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021, Y SU PLANTILLA DE PERSONAL ANEXA”**, misma que formuló en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. La Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 28 fracción II faculta al Gobernador del Estado de Jalisco para presentar iniciativas de leyes y decretos.
- II. Asimismo, la Constitución Política del Estado dispone respectivamente en las fracciones II, X y XI del artículo 50, que corresponde al Gobernador del Estado presentar cada año a ese H. Congreso los proyectos de ley y presupuesto de ingresos y egresos del estado para el ejercicio fiscal siguiente; organizar y conducir la planeación del desarrollo del estado, así como cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de sus caudales; competencia financiera que indudablemente debe ejercerse de conformidad con los ordenamientos jurídicos vigentes.
- III. Por su parte, el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado establece como atribuciones específicas del Gobernador del Estado, ejercer las facultades conferidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sus leyes reglamentarias, la particular del estado y demás leyes que de ella emanen, así como representar y conducir la dirección de las relaciones con la Federación,

ENTREGO:	JALISCO
RECIBIÓ:	JALISCO
DE:	JALISCO
	COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS

las demás entidades federativas, los otros poderes del Estado, y los gobiernos municipales.

IV. Atendiendo a normatividad establecida por la Constitución Política del Estado de Jalisco, la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado, la presente iniciativa del proyecto de presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2021, considera el gasto público para dar sustento presupuestal al desarrollo de los programas y proyectos considerados en el "Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo Jalisco 2018-2024 visión 2030, emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco.

V. De conformidad a lo establecido en el Art. 39 Fracción primera de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del estado de Jalisco se entrega a esta Soberanía el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Estado de Jalisco para el año 2021, atendiendo las siguientes premisas:

El Presupuesto de Egresos es sin duda, el principal instrumento para la atención de las necesidades de la población, la implementación de programas, proyectos y de las políticas públicas que impulsen el desarrollo del estado, todo eso depende en gran medida del presupuesto que se les pueda asignar.

Hoy más que nunca, ante el escenario económico, social y financiero que se puede prever para el 2021, los recursos disponibles son especialmente escasos respecto a las necesidades y retos a los que hará frente el Estado. El Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2021, considera un importe de \$124,250'890,782.00 (ciento veinticuatro mil, doscientos cincuenta millones ochocientos noventa mil setecientos ochenta y dos pesos 00/100 m.n.) Lo que significa un incremento nominal de apenas un 1%^[1]^[2]^[3], respecto al ejercicio 2020. En términos reales, disminuimos el 2%, si consideramos las proyecciones de inflación de los criterios de Política Económica 2021.

Como se explicó en la iniciativa de la Ley de Ingresos del Estado, la Federación propone una disminución de las participaciones, aportaciones y convenios para el Estado de Jalisco, que, de ser autorizados en los términos planteados, generará sin duda, una mayor presión para obtener los objetivos planteados en el presente documento.

Es por esto, que ante la indolencia de la federación hacia el contexto económico y social que viven los Estados derivado de la pandemia COVID-19 en el presente ejercicio, es indispensable priorizar las necesidades y ajustar el presupuesto con una visión de austeridad y enfoque estratégico, que permita el máximo aprovechamiento de los recursos.

En esta visión de austeridad, se suma el Poder Legislativo, el Poder Judicial y los Organismos Autónomos, para que la solidaridad demostrada en los acuerdos que nos llevaron a la implementación oportuna de la reconversión presupuestal 2020, que nos permitió tener una respuesta adecuada a la atención de los efectos de la pandemia, continúe en el 2021; lo cual es fundamental para no perder el rumbo y hacer que en Jalisco se mantenga la capacidad de respuesta institucional ante el incierto escenario que depara el 2021.

Derivado de la responsabilidad al enfoque del gasto público en este escenario, el proyecto que hoy se presenta, tiene como base tres premisas básicas:

1. La austeridad en el gasto.
2. Sostener los programas de apoyo.
3. Mantener estables los niveles de inversión pública.

La austeridad en el gasto se propone como se comentó inicialmente, no sólo para el Poder Ejecutivo sino para los otros Poderes y Organismos Autónomos, se considera que sin poner el riesgo la operación y con responsabilidad, se puede intentar recortar aún más el costo administrativo. Se plantea una reducción en los capítulos de Materiales y Suministro de poco más del 8% global respecto al año



2020, considerando reducciones entre el 5 y el 20% según la naturaleza de la partida de gasto.

Es importante mencionar que en estos mismos capítulos se reflejan gastos que por su naturaleza son irreductibles; entre otros, la operación de servicios de alta sensibilidad social, como son los alimentos en los reclusorios, ó en los albergues, algunas asignaciones básicas de operación de servicios públicos como los insumos para la impresión de licencias, tarjetas de circulación, placas, etc., la gasolina que se requiere para la operación de las áreas de seguridad; por lo que el porcentaje de reducción propuesto, en realidad, representa casi un 50% del gasto administrativo.

Para el capítulo de Servicios, en el que se registran los servicios básicos como: teléfono, luz, agua, se plantea una reducción global del 6% respecto al 2020, que, sumado a las expectativas de inflación, representa casi un 10% de ahorro. Para lograr esto, se estima que, a partir del próximo año, población y gobierno, empezarán a verse beneficiados de las inversiones realizadas en el Proyecto Red Jalisco. Específicamente a partir del segundo trimestre del año 2021, el sector público verá reflejados ahorros en materia de servicio de internet y telecomunicaciones; servicios que resultan especialmente estratégicos para las áreas de seguridad y que representan uno de sus costos operativos más altos. De esta manera demostramos que, de las inversiones realizadas, no solo se ven reflejadas en la mejoría de la calidad de vida de la ciudadanía, sino que además tiene como efecto la disminución del gasto operativo del Gobierno; para la revisión de éstos impactos, se deberá generar una mesa de trabajo que revise que se estén generando los ahorros previstos. Adicionalmente, este capítulo incluye las asignaciones para comunicación social, mismas que disminuyen en un 25% respecto al ejercicio 2020.

La austeridad en 2021 también se aplica en el apartado de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, en el cual se propone una disminución de casi 20% respecto a la asignación en el ejercicio actual; a fin de realizar solamente las adquisiciones de muebles para la conclusión de proyectos y el mantenimiento de la operación. Es importante precisar que este rubro sólo representa el 0.02% del presupuesto total,

derivado de la austeridad con la que se ha manejado desde el inicio de la esta administración. Los gastos de Comunicación Social, se reducen en un 25 % respecto al ejercicio 2020.

De esta manera, los rubros en los que se refleja el gasto corriente de la operación del Gobierno, implican la aplicación de los criterios de austeridad, con una importante reducción, tanto en el sector central de gobierno como en los subsidios propuestos a los Organismos Públicos Descentralizados, Fideicomisos, Organismos Autónomos y demás entidades que operan con presupuesto público.

Se exenta de la aplicación de algunos de los criterios de austeridad, a las áreas de Salud, Seguridad y Asistencia Social, a fin de no restringir sus acciones en beneficio de la sociedad.

Para los Poderes Legislativo y Judicial, se considera un incremento global del 3% a sus subsidios, de conformidad a las disposiciones constitucionales en la materia.

En 2021, se llevará a cabo el proceso electoral para la renovación de la integración de Ayuntamientos y del Congreso del Estado, por lo que se consideran las asignaciones previstas en la normatividad Electoral, al igual que el resto de las asignaciones, con criterios de austeridad y disciplina en lo correspondiente a gasto operativo.

Adicionalmente, el presupuesto contempla asignaciones para las revisiones de incremento salarial del personal sindicalizado. Para los servidores públicos y funcionarios con nivel salarial 14 en adelante, por segundo año consecutivo, no se está considerando ningún ajuste salarial.

De esta manera, con responsabilidad, mantenemos las asignaciones de servicios personales en los términos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que establece que en circunstancias de caída del Producto Interno Bruto (PIB), no se deben incrementar las asignaciones para este rubro de gasto en términos reales.

ENTREGO:	RECIBO:
DE:	
Poder Legislativo JALISCO	
REGISTRADOS Y ASISTENTES JURÍDICOS	
COORDINACIÓN DE PROCESOS	

2.- En materia de Programas Sociales, considerando el contexto de incertidumbre, es responsabilidad del Estado no descuidar a los sectores vulnerables de la población y prever el riesgo de que esa vulnerabilidad se extienda a más sectores ó se agudice en el marco de la crisis sanitaria y económica en la que estamos inmersos.

Es por eso, que no obstante las restricciones de recursos se realizó un análisis de los programas sociales y el presupuesto 2021 considera 79 programas sociales con una asignación superior a los 3,300 millones de pesos. Estos recursos se ejercerán en apego a las Reglas de Operación que para tal fin se publiquen.

3.- En lo que respecta a la Inversión Pública, se considera de suma relevancia en este escenario de incertidumbre económica, destinar recursos a este concepto, ya que basado en la evidencia, sus beneficios tienen un efecto multiplicador en la economía.

Es innegable que las necesidades en materia de infraestructura son numerosas, sin embargo históricamente se han destinado a Inversión en infraestructura, las asignaciones "sobrantes", es decir, después de cubrir los gastos de operación del gobierno. La situación económica y la incertidumbre de nuestros ingresos, pudieran justificar la omisión de este rubro o que pasara a un segundo plano de importancia, por el contrario, se realizó un esfuerzo por fortalecer estas asignaciones porque sería irresponsable dejar proyectos inconclusos que impidan el aprovechamiento de los recursos que iniciamos a invertir en años anteriores; pero como una medida contra cíclica para la atención de la crisis económica, el gasto en inversión pública propicia una derrama económica que promueve la generación de empleo directo e indirecto, y es a partir del aprovechamiento de la infraestructura generada, que se sientan las bases del desarrollo de nuevos negocios, todo en conjunto impactará sin lugar a duda en una mejora en la calidad de vida de la población.

Esta reflexión no es sólo del Gobierno del Estado, es el resultado del consenso de pensamientos que se han vertido en las Mesas para la Reactivación Económica, en las que en el marco de la atención de la pandemia, se convocó a todos los sectores

del estado a realizar aportaciones que permitan seguir avanzando en la recuperación económica. Es por eso que, este Proyecto de Presupuesto propone mantener los niveles de inversión pública considerados en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2020.

Es importante puntualizar que en este rubro no estamos reservando asignaciones para contraparte de programas federales, que pueden no concretarse la totalidad de las disponibilidades identificadas; se programa para iniciar su ejercicio desde el primer día del año 2021. En la medida que se logre consolidar acuerdos y convenios con la Federación, se tomarán acciones para potencializar esos recursos e incrementar el Programa de Inversión Pública que se integra en este Proyecto de Presupuesto.

Las asignaciones propuestas sumadas a los montos que tenemos en ejecución, con respaldo en los créditos autorizados por esta soberanía; permitirán mantener el rumbo para lograr la reactivación económica mediante programas de apoyo y la inversión en infraestructura digna para la educación, la salud, el esparcimiento, carreteras, entornos urbanos entre otros rubros.

Bajo estas premisas, se determina como prioridad particular de gasto, la atención a la salud de los jaliscienses y su seguridad. Aplicando una visión integral, varias dependencias reportan disminuciones importantes en sus asignaciones, a fin de asegurar que los compromisos en materia de Salud y Seguridad sean atendidos. Se entiende la incertidumbre económica que enmarca esta propuesta y se proyecta un esfuerzo de control y seguimiento para realizar ajustes y reconversiones presupuestales de manera oportuna para efectos de asegurar el mejor de los resultados posibles al cierre del ejercicio 2021.

Consideraciones Particulares:

El Proyecto de Presupuesto 2021, se encuentra elaborado en congruencia con la técnica presupuestaria del Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y tiene como finalidad fortalecer las políticas, programas públicos y desempeño institucional para

ENTREGO:	DE:	FECHA:
		
Poder Legislativo JALISCO COORDINACIÓN DE PROCESOS REGISTRO DE ASUNTOS JURÍDICOS		

la creación de valor público a través de acciones que nos conduzcan a procesos de Evaluación del Desempeño, así como el fortalecimiento al modelo integral del proceso presupuestario con las actividades de planeación, programación, ejecución, seguimiento y evaluación; para mejorar la asignación y calidad en la ejecución del gasto, mejorar la eficiencia y eficacia en el desempeño de las dependencias, promover el uso amplio de herramientas metodológicas de análisis y evaluación para entregar mejores bienes y servicios públicos a la población jalisciense, así como efficientar la rendición de cuentas y la transparencia.

Así mismo tomando en cuenta lo que señala el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo, que define el desarrollo como un proceso multidimensional que tiene como finalidad la satisfacción de las necesidades y el incremento del bienestar de las personas, regido por los principios de equidad, derechos, justicia, cultura de la paz e igualdad de oportunidades.

El Proyecto de Presupuesto 2021, integra 409 Programas Presupuestarios, vinculados cada uno de ellos, a una Matriz de Indicadores de Resultados, y en base a los cinco ejes fundamentales del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo

Eje de Seguridad, Justicia y Estado de Derecho

Alineados a este eje, podrán identificar asignaciones no sólo del Poder Ejecutivo. Los Poderes Legislativo y Judicial, así como el Tribunal Electoral, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana y la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Cómo asignaciones particulares para el ejercicio 2021, se propone el fortalecimiento institucional de la Fiscalía del Estado, con 101 mdp, para la contratación de ministerios públicos, policías investigadores, capacitadores y evaluadores de los exámenes de control y confianza.

En materia de seguridad, se mantiene el compromiso con las autoridades municipales para la nivelación salarial de sus policías y se propone una asignación de 240 mdp para ese fin. Se realiza un esfuerzo presupuestal por mantener el gasto operativo de la Secretaría de Seguridad, no obstante se refleja una variación

negativa derivada de un ajuste en la expectativa de los ingresos federales etiquetados provenientes del Fondo de Aportaciones a la Seguridad Pública (FASP).

Se mantienen las asignaciones para las atenciones derivadas de la Alerta de Violencia de Género, en el Instituto de Ciencias Forenses, 15 mdp para el laboratorio de genética y el fortalecimiento de su subsidio, así mismo, una vez que en 2020 se logró equipar el Centro de Coordinación, Comando Control y Cómputo C5, incrementamos 15 mdp para regularizar 44 plazas adicionales, para el personal que inició la operación del Botón de Auxilio.

Eje de Desarrollo Social

El 2020, puso a prueba el manejo de la Salud Pública, y derivado de eso el 2021 sigue significando un reto importante derivado de la incertidumbre del desarrollo y accesibilidad de una vacuna que permita salvaguardar la salud. El personal del sector salud, demostró su solidaridad social y se han comprometido con la atención a la población. Es de suma relevancia brindar justicia laboral a este sector; es por ello, que, en este proyecto de presupuesto, se propone una asignación de 574.2 mdp que permitirá dar seguridad social a más de 4,000 trabajadores eventuales e iniciar el proceso para su basificación, con el compromiso de brindar las condiciones laborales justas y equitativas a la totalidad del personal que se encuentra en estas condiciones en el 2024.

No se puede bajar la guardia en cuanto a la operación del Sistema de Salud y se parte de que el Convenio con el ISABI, será refrendado, considerando al menos la misma aportación que en 2020 y la correspondiente aportación que compete al estado, si la Federación nos incrementa la aportación, haremos el esfuerzo que nos corresponda para poder dotar de más recursos a este sector.

También se propone avanzar en la modernización del sector y se considera una asignación de 70 mdp, para el proyecto de expediente clínico, que sumado a los beneficios de Red Jalisco, permitirá al concluir su implementación, el intercambio

ENTREGO:	
DE:	
Poder Legislativo JALISCO	
COMISION DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURIDICOS	
FOUN No.	

de información de un paciente de manera inmediata, lo que representa una gran avance en la calidad del servicio y en el control de insumos.

Se reconoce el gran apoyo recibido de los Hospitales Civiles de Guadalajara, para la atención de esta emergencia sanitaria, su aportación y coordinación resultaron un punto clave en la estrategia de atención y control de la Pandemia, proponemos cómo excepción a la austeridad del resto del presupuesto; el incremento inflacionario del subsidio que le otorga el estado, lo que representarán 93.9 mdp adicionales, así mismo se considera su participación a través del OPD Servicios de Salud Jalisco en los acuerdos que formalicemos con INSABI y al igual que el resto de aportaciones, en principio le reservamos los 900 mdp, sobre la referencia de las asignaciones del 2020.

Al Instituto de Cancerología, se le incrementa su subsidio en 54.76 mdp, lo que representa un incremento de 44% respecto al 2020, toda vez que derivado de los cambios definidos en la administración de los recursos del Fideicomiso de Gastos Catastróficos Federal, se deberá solventar el costo completo de su plantilla, por lo que se propone un subsidio estatal global para el 2021 por un monto de 177.07 mdp.

En la Secretaría de Asistencia Social, se proponen asignaciones por 2,197 mdp para programas sujetos a Reglas de Operación, entre los que destaca RECREA, mochilas, útiles escolares, calzado y uniformes por 1,016 mdp, al que se adiciona el apoyo a estudiantes a través de un Kit de cubrebocas y gel y el inicio en 2021, del Programa Mi pasaje Mujeres, por un monto de 40 mdp.

En la Secretaría General de Gobierno, se consideran 23 mdp al Programa de Apoyo a Becas Indígenas, así como los Programas por la Inclusión de las Personas con Discapacidad y el Programa por la Prevención de las Juventudes con 3 mdp.

Para el Sector Educativo, adicionalmente a las previsiones en materia de Infraestructura mencionadas en el mismo apartado, se propone una asignación por 151 mdp, para el equipamiento de escuelas que han sido renovadas, a fin de

asegurar mejores condiciones para el momento en que se reincorporen a las clases presenciales.

En la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, se sostienen las asignaciones para los programas: Fuerza Mujeres, Apoyo a Hijas e hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio. Asociaciones por la Igualdad, Barrios de Paz, Estrategia ALE, Empresarias de Alto Impacto.

Se espera que en 2021, se puedan retomar las acciones que nos permiten una sana convivencia y que refuercen nuestro sentido de identidad, proponemos una asignación en el CODE para la segunda edición del torneo de fútbol denominado como Copa Jalisco

Eje de Desarrollo Económico

No puede existir bienestar, si no se acompaña de crecimiento económico.

Para enfrentar las consecuencias de esta crisis, se continuará en coordinación con el representante de los sectores sociales en las Mesas de Reactivación Económica, para que conjuntamente se logre identificar las estrategias que nos resultan de mayor impacto.

En principio, se mantendrá la derrama económica que genera la inversión pública y el propio gasto de gobierno; adicionalmente, se empezarán a detonar inversiones y programas en cada uno de los sectores, con la consideración de mantener los empleo y generar nuevos. Para lograrlo, en la Secretaría del Trabajo, se proponen asignaciones de 40 mdp, para el Programa de Empleo Temporal y 15 mdp para programas complementarios.

En la Secretaría de Desarrollo y Promoción Económica, se considera el programa Reinicia con 100 mdp. Jalisco, es hoy el cuarto destino turístico en el país, se conoce la importancia que reviste para la economía y que hoy se encuentra tan golpeado por la crisis del COVID-19, se espera que la estabilización de los temas de salud, permitan retomar el impulso en la promoción de nuestros destinos turísticos con una

ENTREGO: _____
RECIBO: _____

DE: _____

FOJA No. _____

LEGATIM Y ASUNTOS JURIDICOS

SECRETARÍA DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN ECONOMICA

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Poder Legislativo

JALISCO



asignación de 30 mdp para la promoción turística, fomento de acciones de desarrollo regional. Adicionalmente, se mantienen apoyos 1.0 mdp para el Mantenimiento Playa Incluyente de Cuastecomates

En lo que se refiere al campo, somos la capital agroalimentaria del país, y queremos seguir siéndolo para el ejercicio 2021, proponemos esperar las definiciones de la federación para la formalización de programas de apoyo con su concurrencia en el sector, en tanto esto ocurre, se proponen 18 Programas Estatales para los apoyos a grupos vulnerables en el sector rural con un monto de inversión de 254.6 mdp:

Programa de fomento a la producción agropecuaria sustentable, Programa apoyo en Infraestructura menor para la Certificación de Unidades Productivas Frutícolas y Hortícolas, Programa de Aseguramiento Agrícola, Programa Estratégico de Remodelación y Equipamiento de Centros de Capacitación Ejidales, Programa de implementación de energías renovables, Programa de Apoyo para la Conservación de los Recursos Naturales del Estado de Jalisco, Programa Estatal de Maquinaria Agrícola para el fortalecimiento del campo de Jalisco, Programa para el apoyo a productores agrícolas de maíz de Jalisco, Programa Estatal para la mecanización del cultivo de Caña de Azúcar, Programa de Apoyo a Proyectos Estratégicos Agropecuarios, Pesqueros y Acuícolas del Estado de Jalisco, Programa de Modernización de Granjas Porcícolas, Programa de Apoyo en Infraestructura y Equipamiento de Granjas Avícolas, Programa de Apoyo a la Ganadería y al Sector Lechero, Programa de Apoyo a los Apicultores del Estado de Jalisco, Programa Integral de Capacitación y Extensionismo Rural, Programa de Fortalecimiento del Sector Acuícola y Pesquero en el Estado de Jalisco y el Programa de Apoyo a Cooperativas de la Laguna de Cajititlán. De esta manera se atenderá de manera integral las necesidades del campo.

En su segundo año de operación, la Agencia Estatal de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria en Jalisco, toma la responsabilidad de operación de los 16 puntos de verificación de inspección en el Estado y la operación de programas de control sanitario por 15 mdp.

Jalisco le apuesta a la Ciencia y Tecnología, es el corazón de la innovación en México, y proponemos avanzar con el proyecto de Plataforma Abierta para la Innovación y Desarrollo de Jalisco (PLAI), con una asignación de 29.19 mdp y el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología con una asignación por 46.54 mdp.

Eje de Desarrollo Sostenible del Territorio

En materia de infraestructura, se propone una inversión de 9,450 mdp, siendo los montos más significativos los que se ejecutan y/o supervisan directamente desde la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública por más de 5,800 mdp en las que puedo mencionar: las correspondientes a Conservación de Carreteras 379 mdp, Construcción y Mantenimiento de Carreteras 2,034 mdp, Red Jalisco 500 mdp, Mi Macro Periférico 769 mdp, Infraestructura Indígena 20 mdp, Hospitales 150 mdp, Infraestructura Educativa 200 mdp, Coinversión Migrantes 22.7 mdp, Parque Solidaridad 70 mdp.

Se incluyen también en este rubro las asignaciones destinadas a los municipios a través de los Programas FOCCOCI y FONDEREG por 350 mdp y 450 mdp, respectivamente.

En el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco se consideran 602.04 mdp, con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones Múltiples FAM.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, continuará con el Programa de Empedrados municipales, para lo que se proponen 100 mdp.

En lo que se refiere a Infraestructura hidráulica y de sistemas de agua potable y alcantarillado, se espera la definición de la Federación a través de los programas que se llevan a cabo por la CONAGUA, y cuando se concreten se hará el reconocimiento en el Presupuesto.

ENTREGO:	RECIBO:
 Poder Legislativo JALISCO	COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS
DE:	FOJA No. _____
_____	_____

Se considera también una aportación al Centro Cultural Universitario por 100.00 mdp, y en este rubro se ven reflejados los recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) por 1,810.79 mdp.

Para la atención de los desastres naturales y derivado de la desaparición del FONDEN, se proponen dos asignaciones por 50 mdp cada una, en el Fondo Estatal para Desastres Naturales FOEDEN, y en la partida de previsiones para desastres naturales, asignaciones que se verán reflejadas en la Secretaría del Sistema de Asistencia Social y la Secretaria de Infraestructura y Obra Pública respectivamente.

En materia de medio ambiente, se consideran asignaciones para la operación las Juntas Intermunicipales para: Manejo de Áreas Protegidas, Manejo de Residuos, Manejo del Fuego por 125.7 mdp y se espera que el Fondo Estatal de Protección al Ambiente en el Estado, se fortalezca con la operación de la Verificación Vehicular, que asegure una mejor calidad de aire.

Se mantiene la asignación para la operación del mantenimiento de Bosque de la Primavera por 27 mdp.

Para el apoyo en el tratamiento de aguas residuales que descargan a Chapala, la Comisión Estatal del Agua prevé recursos por 34 mdp para apoyar parcialmente a los municipios con los costos de la operación de las 17 Plantas de tratamiento municipales.

En materia de movilidad, se consideran 400 mdp para el OPD Sistema de Tren Eléctrico Urbano, que se destinarán 200 mdp para la operación de Línea 3, cuya operación esperamos se establezca en 2021 y 200 mdp para el Sistema de Señalización y Control de la Línea 1 y 2 del Tren Eléctrico Urbano, compromiso que se tiene con la Federación, en el marco del Apoyo recibido del Fondo Nacional de Infraestructura FONADIN para este proyecto .

El Fideicomiso de Administración para la Mejora de la Seguridad Vial, continuará con el Programa Mi Pasaje, otorgando apoyos para la renovación de unidades de transporte y poder concluir en 2021 con un parque de transporte público renovado

Buscando un mayor impacto en la coordinación con las agencias metropolitanas, a partir de este año, se propone la vinculación de los subsidios otorgados al Instituto Metropolitano de Planeación (IMEPLAN). A la Agencia de Bosques Urbanos y Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara, en la Unidad Presupuestal de la Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio.

Eje Gobierno Efectivo e Integridad Pública

Finalmente, es importante mencionar, que las asignaciones para las Coordinaciones Estratégicas de Seguridad y de Desarrollo del Territorio, reportan aparentes incrementos, que se derivan de la integración de unidades responsables y asignaciones que atiende a su naturaleza de coordinaciones generales, a fin de que se pueda potenciar los recursos humanos, técnicos y financieros, las asignaciones y el actuar de las instancias a las que se han sectorizado.

1. Perspectivas de finanzas públicas para 2021

Los Indicadores establecidos por la Federación en los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) para el ejercicio fiscal 2021, y las consideración del Proyecto de Presupuesto Federal, establecen un escenario poco esperanzador para las finanzas públicas del estado de Jalisco.

Las principales variables del marco macroeconómico (ver sección IV. 5 para consultar su versión extendida).

Principales variables del Marco Macroeconómico:

Variable	CGPE-21	
	Estimado 2020	Estimado 2021
Producto Interno Bruto (Puntual*)	-8.0	4.6
Inflación Dic / Dic (%)	3.5	3.0
Tipo de cambio nominal (pesos por dólar)		
• Fin de periodo	22.3	21.9
• Promedio	22.0	22.1
Tasa de interés (Cetes 28 días, %)		
• Nominal fin de periodo	4.0	4.0
• Nominal promedio	5.3	4.0
Cuenta Corriente (% del PIB)	-0.6	-2.0
PIB de EEUU (Crecimiento %)	-5.0	3.8



Producción Industrial de EEUU (Crecimiento %)	-8.4	3.4
Petróleo (canasta mexicana)		
• Precio promedio (dólares / barril)	34.6	42.1
• Plataforma de producción crudo total (mbd)	1,744	1,857

*/ Corresponde al escenario de crecimiento puntual planteado para las estimaciones de finanzas públicas.

Sin embargo, la estrategia fiscal del estado, propone recaudar los ingresos necesarios para la operación del Estado y el financiamiento de los programas y proyectos de inversión, mediante mejoras en los procesos de recaudación impactando lo menos posible la actividad económica y al ciudadano.

Durante el ejercicio 2021, buscaremos concretar los convenios federales que permitan fortalecer las finanzas del Estado, y en el ejercicio del presupuesto, se mantendrá el más estricto control, respecto a los principios de austeridad, disciplina, transparencia, honradez, eficiencia y eficacia.

2. Descripción de los Riesgos Relevantes

Entorno Económico Internacional

La recuperación económica, para muchos países, sin duda será un largo proceso. Organismos Internacionales como el Fondo Monetario Internacional (FMI) respecto al Producto Interno Bruto (PIB) pronostica a nivel mundial que caiga en -4.4% en 2020. El crecimiento mundial está proyectado en 5,2% en 2021^[1]. Por otro lado, la Comisión Económica Para América Latina y el Caribe (CEPAL) prevé que la caída del Producto Bruto Interno sea del 9.1% al finalizar 2020, lo que equivaldría a un retroceso de una década^[2]. Sin embargo, el organismo estima que el Producto Interno Bruto mundial caiga 4.5%, en vez del 6% estimado previamente. La Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) estimó que la economía de México sufrirá una contracción de 10.2% en 2020, en lugar de 7.5% como previó en el pasado junio^[3].

Menos favorable es la visión del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), pues América Latina y el Caribe sufrirá una fuerte reducción de su crecimiento, de entre

1.8 y 5.5% del PIB en 2020, debido al impacto de la pandemia del coronavirus. El daño económico se extenderá en 2021 y 2022. El escenario severo implicaría una pérdida del 12.2% del PIB de la región a lo largo de tres años y el escenario extremo se traduciría en una pérdida de 14,4 por ciento. De momento, los riesgos están sesgados hacia los escenarios menos optimistas ^[4].

Aunque el Banco Mundial (BM) proyectó en junio que la economía de Latinoamérica se contraerá un 7.2% en 2020, consideró también que había "razones positivas de un rebote en 2021" y pronosticó una recuperación del 2.8% en la región para el año próximo^[5].

Tras la contracción de 2020 y la recuperación de 2021, el nivel del PIB mundial en 2021 estaría apenas 0.6% por encima del de 2019. Las proyecciones de crecimiento implican amplias brechas negativas del producto y elevadas tasas de desempleo este año y el próximo, tanto en las economías avanzadas como en las de mercados emergentes. Según las proyecciones, tras el repunte de 2021, el crecimiento mundial irá enfriándose hasta rondar 3.5% a mediano plazo. Eso implica un avance meramente limitado hacia la senda de actividad económica proyectada para 2020–2025 antes de la pandemia, tanto en las economías avanzadas como en las de mercados emergentes y en desarrollo. Asimismo, representa un duro revés a la mejora proyectada de los niveles de vida promedio de todos los grupos de países. La pandemia borrarán el progreso realizado desde la década de 1990 hacia la reducción de la pobreza mundial y agudizará la desigualdad.^[6]

Entorno Económico Nacional

El entorno macroeconómico previsto para 2021 se encuentra sujeto al descubrimiento de una vacuna para el COVID-19 que permita una reactivación económica en los primeros meses del año, aunado a una mayor inversión resultado de la disipación en la incertidumbre en los mercados financieros. Del mismo modo, el país cuenta con la posibilidad de aprovechar las ventajas comparativas^[7] del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC) el cual entró en vigor el 1 de julio 2020.



La economía nacional ha sufrido una grave crisis derivado de la contingencia sanitaria, después de más de diez años el país vuelve a enfrentar una recesión económica, incluso peor que la crisis enfrentada en 1994 también nombrada *efecto tequila*^[8]. Los escenarios no son del todo alentadores, la CEPAL^[9] afirma que aunque México crecerá un 3.2% el próximo año la recuperación total de la economía será hasta 2025, del mismo modo el Banco Mundial re estimó la caída de la economía nacional, pasando de 7.5% a un 10%^[10] con una recuperación del 3.5% para 2021. Aunque el escenario de cierre del año es poco alentador los organismos apuestan a una recuperación en forma de “v”, es decir, una recuperación económica más dinámica.

Por su parte, los Criterios Generales de Política Económica 2021 muestran un escenario alentador, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) prevé una plataforma de producción de crudo de 1,857 mbd, mayor que la estimación de 1,744 mbd para el cierre de este año. Las proyecciones utilizan una inflación anual para el cierre de 2021 de 3.0%, en línea con el objetivo del Banco de México y ligeramente superior a su estimación para el cuarto trimestre, según lo publicado en su Informe Trimestral abril-junio de 2020. Además, se usa un tipo de cambio nominal al cierre de 2021 de 21.9 pesos por dólar, que toma en cuenta la mejoría en la dinámica de la economía. Asimismo, se estima que durante 2021 la tasa de interés se mantenga en 4.0%, reflejando estabilidad en la política monetaria para el próximo año.

Del mismo modo se prevé que la inversión pública y privada en infraestructura impulsen la generación de empleos y tengan efectos de derrame sobre otros sectores; y el sector financiero continúe apoyando el flujo adecuado de recursos hacia hogares, empresas y proyectos productivos, ayudado por una política monetaria acomodaticia^[11] en México y en el exterior en el contexto antes descrito y ante la gradual disipación de los diversos choques externos e internos presentados en la primera mitad del 2020. Del mismo modo se espera que en México haya una disminución en la brecha negativa del nivel observado del PIB en

2020 con respecto a su nivel de tendencia o potencial y que el valor real del PIB de México registre una expansión anual de entre 3.6 y 5.6%.

Las expectativas para el sector petrolero son de una recuperación moderada de los precios durante el siguiente año, ya que se espera que la reactivación de la demanda sea cubierta en buena parte con inventarios que se han acumulado durante estos meses, así, para las proyecciones de finanzas públicas se propone un precio de 42.1 dpb, nivel que está en línea con los precios observados recientemente y los futuros estimados por analistas para el West Texas International (WTI) y el Brent.

Panorama Económico Jalisco

Los gobiernos estatales enfrentan retos derivados de la crisis económica causada por el COVID-19. Como se ha señalado anteriormente la situación internacional y nacional no favorece la situación de las Entidades Federativas. En el caso de Jalisco durante el transcurso de 2020 varias actividades económicas las cuales representan un peso importante para la economía local cerraron por completo, tal es el caso del sector turístico, el cual aporta el 9%^[12] del PIB Estatal y que, en los meses de abril -junio tuvieron un cierre total.

Por último, el contexto de las finanzas públicas no es favorable para la Entidad, recursos derivados de las participaciones e incentivos económicos, los cuales equivalen al 40%^[15] de los ingresos de las entidades, se estiman por debajo de lo programado en 2020, esto representa una caída de 1,994 millones de pesos, es decir menos de 6.4% en términos reales, lo anterior acota el margen de maniobra para atender temas prioritarios para la entidad como es la contención de la emergencia sanitaria y la inversión pública. Los recursos para salud, educación e infraestructura^[16] apenas crecen en términos reales. Del mismo modo, recursos importantes para la seguridad y la infraestructura de los Estados no se encuentran plasmados en el presupuesto federal como es el Fondo Metropolitano y el FORTASEG, esto deja obras importantes a medias como el Mi Macro Periférico y

ENTREGO:	RECIBIO:
DE:	
FOJA No.	
	
COORDINACIÓN DE PROCESOS REGISTROS Y ASUNTOS JURÍDICOS	
Poder Legislativo JALISCO	

el equipamiento de las fuerzas de seguridad municipal, dichos recursos, lo anterior apunta a un año difícil en términos fiscales para el gobierno del Estado.

Sin embargo, se entiende que el reto es mantener el control de Presupuesto de Egresos a partir de un ejercicio responsable, con el más alto sentido de austeridad, y economía; así como la supervisión de la recaudación, que permitan implementar medidas de contención de gasto en el caso de que no lleguemos a la meta programada, para asegurar el Balance Presupuestal.

El planteamiento presupuestal del Estado, busca generar la derrama económica que permite la activación de la economía y la generación de renta sujeta de impuestos, para que en un círculo financiero virtuoso, nos permita revertir la situación de crisis con una mayor velocidad a las proyecciones comentadas en el entorno internacional y nacional que se basan en tendencias generales.

[1] Fondo Monetario Internacional (2020), Perspectiva Económica Mundial 2020 (WEO por sus siglas en inglés), la cual tituló "*Un ascenso largo y difícil*". En dicho documento se nos da un panorama claro respecto de la situación que guarda la economía mundial y de las perspectivas de ésta para el corto y mediano plazos. <https://www.imf.org/es/Publications/WEO/Issues/2020/09/30/world-economic-outlook-october-2020>

[2] CEPAL (2020) <https://www.oecd.org/coronavirus/en/>

[3] Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (2020) <https://www.oecd.org/coronavirus/en/>

[4] Banco Interamericano de Desarrollo (2020), Informe Macroeconómico del Banco Interamericano de Desarrollo (2020). <https://www.iadb.org/es/noticias/informe-bid-propone-politicas-economicas-para-ayudar-superar-fuerte-contraccion>

[5] CEPAL (2020) <https://www.oecd.org/coronavirus/en/>

[6] www.imf.org › WEO › October › Spanish › execsum, "Perspectivas de la Economía Mundial, resumen ejecutivo" 2020

[7] Tanto la industria manufacturera como la automotriz, agricultura y turismo se verán beneficiadas por el TEMEC (somos industrias)

[8] Diversos analistas han hecho la comparación con el hecho histórico de 1994. (Universal) <https://www.eluniversal.com.mx/cartera/economia-en-severa-recesion-causa-de-virus>, (Inofable)

<https://www.infobae.com/america/mexico/2020/04/28/crisis-economica-por-coronavirus-sera-mas-severa-que-el-efecto-tequila-analistas/>

[9] <https://www.lapoliticaonline.com.mx/nota/132578-cepal-estimamos-un-rebote-en-2021-pero-la-recuperacion-total-de-mexico-sera-en-2025/>

[10] <https://www.sinembargo.mx/09-10-2020/3869003>

[11] En economía, la acomodación monetaria o política monetaria acomodaticia es el tipo de política expansiva que aplica el banco central para evitar los efectos no deseados de la política fiscal, como es el efecto expulsión

[12] Centro de Estudios Estratégicos para el Desarrollo <https://www.jaliscoafuturo.mx/jalisco-despues-del-covid-19/economia/>

[13] <https://iieg.gob.mx/strategos/expectativas-economicas-del-sector-privado-jalisciense/>

[14] Reforma (2020) <https://www.reforma.com/tardaran-restaurantes-dos-anos-en-recuperarse/ar2049751?referer=--7d616165662f3a3a6262623b727a7a7279703b767a783a-->

[15] Considerando impuestos, derechos, aprovechamientos y transferencias federales (INEGI 2019)

[16] Referencia al Ramo 33

3. Resultados de las Finanzas Públicas

Resultados de Ejercicios 2015-2020

Los Reportes de ingreso y Egresos de los últimos 5 años, reportan en todos los casos, un Balance Primario Positivo.

Ingreso

JALISCO Poder Ejecutivo Resultados de Ingresos - LDF (PESOS)						
Concepto	2015 ¹	2016 ¹	2017 ¹	2018 ¹	2019 ¹	2020 ²
1. Ingresos de Libre Disposición	47,729,452,343	54,372,803,198	62,835,503,378	65,711,820,110	70,703,003,112	72,584,476,873
A. Impuestos	3,799,497,403	4,335,460,397	4,520,904,197	4,879,735,212	5,604,491,329	5,383,938,302
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	90,470,499	4,440	-	-
C. Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-



D. Derechos	2,508,318,493	2,760,917,092	2,946,245,479	3,240,882,624	3,838,764,945	4,177,980,91
E. Productos	113,659,113	189,465,263	552,622,176	452,297,269	892,719,918	918,789,475
F. Aprovechamientos	4,529,057,472	6,380,207,380	8,271,966,401	1,023,814,455	956,578,140	1,545,676,660
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	-	-	-	-	-	-
H. Participaciones	34,868,886,878	38,391,641,505	43,049,303,084	53,309,760,493	56,264,614,293	58,625,280,336
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	1,910,032,984	2,315,111,561	3,403,991,542	2,805,325,617	3,145,834,487	1,932,811,136
J. Transferencias y Asignaciones	-	-	-	-	-	-
K. Convenios	-	-	-	-	-	-
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	-	-	-	-	-	-
2. Transferencias Federales Etiquetadas	47,216,720,786	46,256,529,420	47,572,219,293	48,714,116,781	49,382,695,023	48,911,748,974
A. Aportaciones	30,533,489,540	31,538,202,264	32,872,553,919	34,168,479,388	36,290,075,825	37,329,168,947
B. Convenios	10,648,100,006	8,587,251,360	8,449,555,604	7,681,597,987	6,968,203,459	4,629,587,584
C. Fondos Distintos de Aportaciones	-	-	-	-	-	-
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	6,000,588,215	6,075,223,912	6,193,901,794	6,065,392,227	6,105,577,798	6,952,992,443
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	34,543,026	55,851,884	56,207,977	798,647,178	18,837,941	-
3. Ingresos Derivados de Financiamientos	1,167,178,427	2,486,875,473	320,996,539	398,101,309	484,200,000	8,010,900,000
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	1,167,178,427	2,486,875,473	320,996,539	398,101,309	484,200,000	8,010,900,000
4. Total de Resultados de Ingresos	96,113,351,557	103,116,208,091	110,728,719,210	114,824,038,199	120,569,898,135	129,507,125,846
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición **	-	-	-	-	-	-
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamiento	-	-	-	-	-	-

1. Los importes corresponden al momento contable de los ingresos devengados.

2. Los importes corresponden a los ingresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

Egreso

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO						
Resultados de Egresos - LDF						
(PESOS)						
Concepto (b)	2015	2016	2017	2018	2019	2020
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	49,330,126,977	51,724,516,445	61,233,699,349	63,039,299,613	69,943,747,869	79,845,059,181
A. Servicios Personales	14,746,550,063	14,663,534,717	15,476,290,199	15,410,756,521	17,185,964,263	19,399,095,431
B. Materiales y Suministros	791,049,693	781,990,555	952,779,863	947,751,645	1,241,569,796	1,367,778,695
C. Servicios Generales	1,637,635,603	1,944,028,825	3,154,750,675	2,424,855,363	3,271,061,241	3,428,455,374
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	18,846,808,537	19,730,432,517	23,294,854,288	24,820,895,133	25,735,066,554	27,543,398,151
E. Bienes Mueble, Inmuebles e Intangibles	427,201,051	232,978,588	638,036,392	208,544,683	1,037,008,065	223,432,511
F. Inversión Pública	1,241,866,924	711,986,993	1,462,207,045	1,824,899,517	2,097,118,825	7,713,369,296
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	720,647,983	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	10,848,078,356	11,736,335,368	14,636,126,725	15,564,881,216	17,322,107,578	17,337,388,277
I. Deuda Pública	790,936,750	1,202,580,901	1,618,654,161	1,836,715,535	2,053,851,546	2,832,141,446
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	47,479,125,363	49,468,293,047	47,870,079,689	49,364,014,553	47,676,166,970	48,911,748,974
A. Servicios Personales	18,224,369,628	18,667,212,597	19,214,093,457	19,506,000,428	18,582,996,906	18,669,283,274
B. Materiales y Suministros	186,150,896	225,890,092	319,621,777	168,076,183	264,349,828	289,804,888
C. Servicios Generales	551,114,029	997,927,859	1,275,264,621	976,283,684	1,676,954,550	1,259,021,808
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	20,466,514,446	21,752,622,931	19,938,772,903	19,698,142,987	18,443,172,801	18,078,306,606
E. Bienes Mueble, Inmuebles e Intangibles	306,552,736	321,355,343	154,450,286	139,271,581	293,892,116	344,535,266
F. Inversión Pública	1,367,055,984	1,498,435,004	635,369,439	2,026,821,283	775,722,828	2,136,072,936
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	5,104,030,479	5,516,615,107	5,855,363,586	6,264,482,675	7,073,652,174	7,459,610,154
I. Deuda Pública	1,273,337,166	488,234,112	477,143,619	584,935,732	565,425,768	675,114,042
3. Total de Resultado de Egresos (3=1+2)	96,809,252,340	101,192,809,492	109,103,779,038	112,403,314,166	117,619,914,839	128,756,808,154

Poder Legislativo
JALISCO

FOJA No.

COORDINACIÓN DE PROCESOS
LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS

DE:

Proyección de Resultados de Ejercicios 2021-2026

Las Proyecciones de Ingreso y Egresos de los siguientes 5 años, toman de base los criterios de política económica, integrado en el paquete fiscal de la Federación para el ejercicio 2021

Ingresos:

JALISCO						
Poder Ejecutivo Proyecciones de Ingresos - LDF (PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto	2021	2022	2023	2024	2025	2026
1. Ingresos de Libre Disposición	74,768,650,951	77,011,710,479	79,322,061,794	81,701,723,648	84,152,775,357	86,677,358,618
A. Impuestos	6,398,066,678	6,590,008,678	6,787,708,939	6,991,340,207	7,201,080,413	7,417,112,826
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social						
C. Contribuciones de Mejoras						
D. Derechos	5,515,197,556	5,680,653,483	5,851,073,088	6,026,605,280	6,207,403,439	6,393,625,542
E. Productos	816,512,502	841,007,877	866,238,114	892,225,257	918,992,015	946,561,775
F. Aprovechamientos	1,306,305,715	1,345,494,886	1,385,859,733	1,427,435,525	1,470,258,591	1,514,366,349
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios						
H. Participaciones	58,054,062,886	59,795,684,773	61,589,555,316	63,437,241,975	65,340,359,234	67,300,570,012
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	2,678,505,613	2,758,860,781	2,841,626,605	2,926,875,403	3,014,681,665	3,105,122,115
J. Transferencias y Asignaciones						
K. Convenios						
L. Otros Ingresos de Libre Disposición						

2. Transferencias Federales Etiquetadas	48,731,922,139	50,193,879,804	51,699,696,198	53,250,687,084	54,848,207,696	56,493,653,927
A. Aportaciones	38,150,690,205	39,295,210,911	40,474,067,239	41,688,289,256	42,938,937,933	44,227,106,071
B. Convenios	4,206,124,899	4,332,308,646	4,462,277,906	4,596,146,243	4,734,030,630	4,876,051,549
C. Fondos Distintos de Aportaciones						
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	6,375,107,035	6,566,360,246	6,763,351,053	6,966,251,585	7,175,239,133	7,390,496,307
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas						
3. Ingresos Derivados de Financiamientos						
A. Ingresos Derivados de Financiamientos						
4. Total de Ingresos Proyectados	123,500,573,090	127,205,590,283	131,021,757,991	134,952,410,731	139,000,983,053	143,171,012,545

Datos Informativos						
1 Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición						
2 Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas						
3 Ingresos Derivados de Financiamiento (3= 1+2)						

Ingresos

JALISCO

Proyecciones de Egresos - LDF

(CIFRAS NOMINALES)

Concepto	2021	2022	2023	2024	2025	2026
1. Gasto No Etiquetado	75,520,968,643	77,714,090,169	80,409,568,099	83,177,604,812	86,035,898,586	88,987,446,334
A. Servicios Personales	20,831,815,775	21,665,088,406	22,531,691,943	23,432,959,620	24,370,278,005	25,345,089,125
B. Materiales y Suministros	1,285,537,324	1,302,921,960	1,321,001,981	1,339,805,203	1,359,360,554	1,379,698,119

ENTREGO: _____
 DE: _____
 RECIBO: _____

FOJANO: _____

COORDINACIÓN DE PROCESOS
 LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS

Poder Legislativo
 JALISCO

C. Servicios Generales	3,765,956,268	3,819,485,772	3,875,156,457	3,933,053,970	3,993,267,382	4,055,889,332
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	24,776,423,538	25,277,698,670	25,800,352,567	26,341,011,155	26,900,301,992	27,478,874,759
E. Bienes Mueble, Inmuebles e Intangibles	247,339,004	247,339,004	247,339,004	247,339,004	247,339,004	247,339,004
F. Inversión Pública	2,712,599,064	2,712,599,064	2,974,614,947	3,221,194,097	3,466,798,516	3,711,068,019
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	2,209,807,122	2,209,807,122	2,361,095,022	2,511,992,939	2,662,294,354	2,811,778,847
H. Participaciones y Aportaciones	17,526,010,222	18,227,050,631	18,956,132,656	19,714,377,962	20,502,953,081	21,323,071,204
I. Deuda Pública	2,165,480,327	2,252,099,540	2,342,183,521	2,435,870,862	2,533,305,697	2,634,637,924
2. Transferencias Federales Etiquetadas	48,729,922,139	49,491,500,114	50,612,189,893	51,774,805,919	52,965,084,467	54,183,566,211
A. Servicios Personales	0	0	0	0	0	0
B. Materiales y Suministros	113,227	113,227	113,227	113,227	113,227	113,227
C. Servicios Generales	3,207,171,762	3,207,171,762	3,207,171,762	3,207,171,762	3,207,171,762	3,207,171,762
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	17,799,803,138	18,255,060,831	18,803,425,694	19,381,627,994	19,975,240,672	20,584,641,117
E. Bienes Mueble, Inmuebles e Intangibles	7,603,375	7,603,375	7,603,375	7,603,375	7,603,375	7,603,375
F. Inversión Pública	1,302,647,899	1,302,647,899	1,556,399,720	1,809,497,429	2,061,594,641	2,312,321,646
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	18,754,575,674	18,754,575,674	18,754,575,674	18,754,575,674	18,754,575,674	18,754,575,674
H. Participaciones y Aportaciones	7,371,788,547	7,666,660,089	7,973,326,492	8,292,259,552	8,623,949,934	8,968,907,932
I. Deuda Pública	286,218,518	297,667,259	309,573,949	321,956,907	334,835,183	348,228,590
3. Total de Egresos Proyectoados	124,250,890,782	127,205,590,283	131,021,757,991	134,952,410,731	139,000,983,053	143,171,012,545



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

Articulado

 Poder Legislativo JALISCO	COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS
	FOJA No. <u>29</u>
DE: <u>[Signature]</u>	RECIBIO: <u>[Signature]</u>
ENTREGO: _____	



Handwritten text, possibly a signature or date, located in the bottom right area of the page.

Faint handwritten text or markings in the bottom right corner, including a curved line.

“INICIATIVA DE DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, SUS ANEXOS Y LA PLANTILLA DE PERSONAL; POR LOS IMPORTES REFERIDOS EN LA MISMA PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO, LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS, EL PODER LEGISLATIVO Y EL PODER JUDICIAL.”

Artículo 1. El ejercicio, el control y la evaluación del gasto público para el ejercicio fiscal de 2021, así como la Contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones aplicables contenidas en otros ordenamientos legales vigentes y en este Presupuesto de Egresos.

De acuerdo con el artículo 5° de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, a efecto de mantener sostenible el balance presupuestario de recursos disponibles, el importe del Presupuesto de Egresos se conforma con los ingresos contemplados en la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal 2021, así como el saldo de recursos excedentes que provienen del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal anterior.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos, para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Ejecutivo Estatal, corresponde a la Secretaría de la Hacienda Pública, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable vigente.

ENTREGO:	RECIBO:
 GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO	
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS	
DE:	FOJA No.
	

Artículo 2. Las erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco y la Plantilla de Personal para el ejercicio fiscal de 2021 se regirán por las disposiciones contenidas en este Decreto, la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes y normatividad aplicables en la materia.

Artículo 3. Para los efectos de este Presupuesto se considerarán días hábiles los que contempla el Código Fiscal del Estado de Jalisco.

Artículo 4. En tanto no se contravenga lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y la Ley General de Contabilidad Gubernamental serán consideradas de ampliación automática las partidas que pueden ser ejercidas sin tener saldo disponible, cuando dicha ampliación cuente con una justificación programática y la previsión de ingresos adicionales a los aprobados, siendo para el ejercicio fiscal 2021 las siguientes:

Partida	Concepto
1531	Fondo de Retiro.
1611	Impacto al salario en el transcurso del año.
2182	Registro e Identificación Vehicular..
2211	Productos alimenticios para los efectivos que participen en programas de seguridad pública.
2212	Productos alimenticios para personas, derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras.
2215	Productos alimenticios para la población en caso de desastres naturales.
3112	Servicio de alumbrado público.
3131	Servicio de agua.
3362	Servicios de impresión de documentos y papelería oficial. (Exclusivo para la Secretaría de la Hacienda y Secretaría de Transporte).

3411	Servicios financieros y bancarios. (Exclusivo para la Secretaría de la Hacienda Pública).
3431	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores. (Exclusivo para la Secretaría de la Hacienda Pública).
3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales. (Exclusivo para la UP 37 Secretaría de Seguridad y UP 16 Fiscalía).
3711	Pasajes aéreos nacionales. (Exclusivo para la UP 37 Secretaría de Seguridad y UP 16 Fiscalía).
3721	Pasajes terrestres nacionales. (Exclusivo para la UP 37 Secretaría de Seguridad y UP 16 Fiscalía).
3751	3751 Viáticos en el país. (Exclusivo para la UP 37 Secretaría de Seguridad y UP 16 Fiscalía).
3911	Servicios funerarios y de cementerios.
3943	Responsabilidad patrimonial.
3944	Otras erogaciones por resoluciones por autoridad competente.
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones.
3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral.
4111	Fortalecimiento y mejora de programas y proyectos. (Fondo de ayuda, asistencia y reparación integral de víctimas del delito o de violaciones a derechos humanos).
4112	Fortalecimiento de los servicios de salud. (Asignaciones presupuestarias destinadas al fortalecimiento de los servicios de salud mediante convenios).
4153	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para servicios generales. (OPD's de las áreas de seguridad).
4154	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas. (OPDS's de las áreas de seguridad).
4246	Programas y Conceptos Complementarios.

ENTREGO: _____

RECIBO: _____

DE: _____

FOJA No. _____

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS

Poder Legislativo JALISCO



[Handwritten signature]

4331	Subsidio a la Promoción Económica del Estado.
4332	Subsidio a la Promoción Turística del Estado.
4381	Subsidio a Municipios.
4382	Subsidio a Municipios para Inversión Pública Par y Par.
4383	Subsidio a Municipios para Servicios Públicos Par y Par.
4416	Ayuda para el Bienestar de los Jaliscienses.
4418	Ayuda erogaciones imprevistas
4421	Ayuda para capacitación y becas.
4431	Ayuda para el desarrollo de programas educativos.
4441	Apoyos a actividades académicas o científicas, el desarrollo tecnológico y la innovación Fondo de Ciencia y Tecnología.
4451	Ayudas Sociales a Instituciones sin fines de lucro. (Exclusivo para UP 16 Secretaría del Sistema de Asistencia Social y UP 39 Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres).
4481	Ayudas por desastres naturales.
5411	Vehículos y equipo terrestres, destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos. (Exclusivo para la UP 37 Secretaría de Seguridad y UP 16 Fiscalía).
5491	Otros equipos de transporte.
5811	Terrenos.
5821	Viviendas.
5831	Edificios no residenciales.
5894	Otros bienes inmuebles.

Asimismo, se considerarán de ampliación automática las siguientes partidas:

I. Las contenidas en los capítulos 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", que en los conceptos del Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto se destinen a la inversión pública; las del capítulo 6000 "Inversión Pública", 8000 "Participaciones y Aportaciones", 9000 "Deuda Pública".

II. Las que tengan como origen de recursos provenientes de aportaciones federales que complementen los programas presupuestarios del Poder Ejecutivo del Estado,

así como los recursos provenientes de los Ramos 11, 12, 23, 33, entre otros del Presupuesto de Egresos de la Federación;

III. Las que contengan previsiones de recursos concurrentes del Estado y la Federación que requieran incrementarse como consecuencia de las aportaciones federales que se deriven de los convenios celebrados;

IV. Aquellas que deban ser creadas e incrementadas por aportaciones que por cualquier tipo de concepto realice la Federación al Estado;

V. Las que se incrementen por donaciones o ingresos para los Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados del Poder Ejecutivo;

VI. Las destinadas al Sector Salud, al Fondo Estatal de Protección al Ambiente, al Fideicomiso para la mejora de la Seguridad Vial y a la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo incremento derive de la Ley de Ingreso, el Código Fiscal y otros ordenamientos del Estado de Jalisco;

VII. Las destinadas a subsidios a la producción, a la distribución y a la inversión de diversos sectores productivos, exceptuando las relativas al capítulo 1000;

VIII. Las del capítulo 4000 que permitan otorgar subsidios que mitiguen los efectos derivados de desastres naturales y contingencias sanitarias;

IX. Las que se incrementen por donaciones o remuneraciones de instituciones o sociedad civil a favor de las áreas de Seguridad Pública; conforme lo establece el artículo 67 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco;

X. Las que apliquen para ejercer los recursos provenientes de donativos y aportaciones que se reciban de terceras personas para un fin determinado;

XI. Las del capítulo 7000, relativas al concepto de gasto de provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales;

ENTREGO:	
RECIBO:	
Indice Legislativo JALISCO	
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS	
FOJA No.	
DE:	

XII. Todas las que tengan modificación en función de las aportaciones a instituciones de seguridad social (Instituto de Pensiones del Estado, ISSSTE, IMSS y otros) que se relacionan con las partidas de salarios;

XIII. Las correspondientes a la aplicación de recursos provenientes del pago de las compañías aseguradoras, derivados de siniestros de cualquier índole, así como las destinadas al pago de primas que se establezcan de manera periódica;

XIV. Las correspondientes a la aplicación de recursos derivados de la ejecución de convenios donde la aportación sea de terceros y que complementen los programas presupuestarios de las Dependencias del Poder Ejecutivo;

XV. Las que tengan como fuente de financiamiento recursos públicos aportados por el Ejecutivo del Estado, que complementen los convenios suscritos con el Gobierno Federal para apoyar la educación media superior y superior como son las de la Universidad de Guadalajara (UDG), al Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco (COBAEJ), el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco (CECYTEJ), el Instituto de Formación para el Trabajo en el Estado de Jalisco (IDEFT), Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara (UPZMG), el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Jalisco (CONALEP); y los convenios suscritos con los sectores educativo, salud, seguridad pública, transporte público urbano, desarrollo social y/o con otros sectores

XVI. Las relativas a la transferencia de recursos federales presupuestales para la Universidad de Guadalajara;

XVII. Las de adeudos de ejercicios fiscales anteriores por concepto de bienes, servicios personales y obra pública;

XVIII. Las que se destinen a los Poderes Legislativo y Judicial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 de la Constitución Política de Jalisco y el último párrafo del artículo 17 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco;

XIX. En cumplimiento del artículo 37 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, las partidas 3341 Capacitación Institucional y 3342 Capacitación Especializada y las relacionadas con estímulos a municipios en estas materias serán de ampliación automática; y

XX. Las relativas al cumplimiento de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente, en los términos que establecen los artículos 10 y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los artículos 29 Bis y 46 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

XXI. Las de gasto operativo relacionadas con seguridad pública, salud y educación, siempre y cuando dichas ampliaciones se apeguen a los límites establecidos en la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios. Dichas partidas no podrán considerar ninguna que se relacione con los servicios personales.

A excepción de las partidas anteriores, todas las partidas se ejercerán solamente si arrojan saldo disponible.

CAPÍTULO II De las erogaciones

Artículo 5. El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos, importa la siguiente cantidad: **\$124,250'890,782.00 (ciento veinticuatro mil, doscientos cincuenta millones ochocientos noventa mil setecientos ochenta y dos pesos 00/100 m.n.)** la cual se conforma con los ingresos previstos en la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal 2021, en cantidad de **\$123,500'573,090.00 (ciento veintitrés mil quinientos millones, quinientos setenta y tres mil noventa pesos 00/100 m.n.)** y el saldo de recursos excedentes que provienen del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal anterior en cantidad de **\$750'317,692.00 (setecientos cincuenta millones, trescientos diecisiete mil seiscientos noventa y dos pesos 00/100 m.n.)**, para las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo, los Órganos Autónomos, el Poder Legislativo y el Poder Judicial.

ENTREGO:	RECIBO:
DE:	
Poder Legislativo JALISCO	
FORMA No.	
COORDINACIÓN DE PROCESOS EGRESIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS Judicial	

CAPÍTULO III

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

Artículo 6. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado podrá realizar las transferencias necesarias entre partidas que deriven de las aportaciones federales señaladas en las fracciones del capítulo primero, siempre y cuando se encuentren previstas en la normatividad de cada uno de los programas.

Artículo 7. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado podrá proporcionar subsidios a los ayuntamientos de la entidad, quienes deberán tramitar solicitud en la cual justifiquen plenamente el motivo de la petición. El trámite anterior se realizará a través de la Secretaría de la Hacienda Pública, la cual lo someterá a consideración del Titular del Poder Ejecutivo. Asimismo, podrá otorgar subsidios a los sectores social y privado cuando los recursos se canalicen al bienestar común, promueva las tradiciones de Jalisco, o bien para cubrir sus propias contingencias, de conformidad con la legislación aplicable.

Artículo 8. La Secretaría de la Hacienda Pública podrá entregar a los ayuntamientos, en calidad de anticipo a cuenta de sus participaciones, las cantidades que estime conveniente, previa solicitud del ayuntamiento, conforme a la legislación de la materia y las disposiciones que resulten aplicables, facultando a la Secretaría de la Hacienda Pública; a realizar con alguna institución financiera autorizada para operar en México, el descuento, cesión de derechos de cobro, factoraje sin recurso o la cesión de flujos, como mecanismo financiero para recuperar anticipadamente los recursos erogados en apoyo a Municipios, así como a transmitir conjuntamente el derecho a afectar y/o direccionar los ingresos de los Municipios apoyados, que constituyan su fuente natural de pago.

CAPITULO IV

De los Servicios Personales y las Percepciones de los Servidores Públicos

Artículo 9. Los tabuladores de sueldos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, organismos con autonomía constitucional, así como cualquier otra entidad y organismo público estatal, deberán sujetarse a las bases establecidas por los artículos 12, 57 y 111 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y 46 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, a efecto de que las remuneraciones que perciban los servidores públicos, no sean iguales o mayores que las percibidas por su superior jerárquico o las establecidas para el Gobernador del Estado.

Artículo 10. A efecto de continuar con el sistema de política salarial basada en percepciones salariales dignas, asignadas conforme a la proporcionalidad entre trabajo desempeñado, naturaleza e importancia de la función, el riesgo de sufrir daño físico y atendiendo a la disponibilidad presupuestal, se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo a:

I. Modificar y actualizar, a través de la Secretaría de la Hacienda Pública y la Secretaría de Administración en sus respectivas atribuciones, el tabulador de sueldos, conforme a los requerimientos laborales, las negociaciones salariales y a las repercusiones y ajustes que se generen de dicha negociación, cuidando la equidad en los 34 niveles; así como los sueldos mensuales netos recomendados por el Comité Técnico de Transparencia y Valoración Salarial del Estado de Jalisco y sus Municipios que sean aceptados durante el ejercicio fiscal. Los montos de las percepciones que determine el Comité se entenderán que son actualizables en sueldos mensuales brutos, los cuales quedarán sujetos a las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) que establezca la Ley aplicable, así como otras retenciones establecidas en la legislación vigente.

Asimismo, se le faculta para que, por conducto de las Secretarías antes señaladas, a partir de la expedición de nuevos nombramientos de personal en los términos de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, se establezcan el sueldo de manera proporcional conforme a la carga horaria requerida, sobre la base del Tabulador de Sueldos vigente;

ENTREGO: _____

DE: _____

Presio: _____

ORDINACIÓN DE PROCESOS
LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS

FOJA No. _____

Poder Legislativo
JALISCO

II. Efectuar a través de las Secretarías de la Hacienda Pública y la Secretaría de Administración en sus respectivas atribuciones, la conversión de plazas por: cambio de nivel, jornada, nomenclatura, centro de trabajo y sueldo, conforme a las políticas y lineamientos administrativos vigentes y que se cumpla con los siguientes requisitos:

a) Sujetarse a lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios;

b) Petición expresa, por la dependencia de adscripción del personal involucrado;

c) Que los movimientos planteados se encuentren justificados por necesidades de servicio a la ciudadanía; y

d) Los niveles de plantilla no podrán actualizarse o modificarse respecto de su nivel de origen al nivel resultante por más de seis niveles; ni se podrán realizar modificaciones o actualizaciones respecto de los niveles del 27 al 34, en cuyo caso se requerirá autorización previa del Congreso del Estado.

III. Dada la necesidad de establecer estructuras óptimas organizacionales de la plantilla de la Secretaría de Educación, se autoriza las adecuaciones que cumplan este propósito; y

IV. Llevar a cabo las modificaciones presupuestales que lo anterior exija y resulten necesarias, exclusivamente entre partidas comprendidas del Capítulo 1000 "Servicios Personales".

Artículo 11. En el caso de la partida 1715 "Estímulo por el día del Servidor Público", deberá apegarse a la política de pago emitida por las Secretarías de la Hacienda Pública y de Administración, misma que establece los lineamientos para su aplicación y ésta será de observancia para la administración pública centralizada y paraestatal del Poder Ejecutivo, así como los equivalentes para los Poderes Legislativo y Judicial, y organismos constitucionales autónomos.

Artículo 12. Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, en caso de otorgarse nuevas facultades recaudatorias a la Entidad, respecto de impuestos federales ya existentes o por la creación de nuevos impuestos, lleve a cabo las modificaciones o adecuaciones presupuestales que resulten de la incorporación a la plantilla de personal de la Secretaría de la Hacienda Pública, las plazas necesarias para ejercer dichas atribuciones, cumpliendo con los requisitos que se establecen en la normatividad administrativa,

El Poder Ejecutivo deberá comunicar al Congreso del Estado del uso que hubiere realizado respecto de la presente autorización.

Artículo 13. Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que por conducto de las Secretarías de la Hacienda Pública y de Administración conforme a sus respectivas atribuciones:

I. Se incorpore o modifique a la plantilla de personal de la Secretaría de Educación, las plazas y horas catedráticas, así como plazas de apoyo y asistencia a la educación adscritas a los centros de trabajo de sostenimiento Estatal, que sean necesarias para la atención de las necesidades educativas de los ciclos escolares 2020-2021 y 2021-2022; atendiendo previamente la disponibilidad presupuestal. Asimismo, se faculta a la Secretaría de la Hacienda Pública para que realice las transferencias presupuestales que se deriven de la presente autorización. Dichas transferencias se realizarán dentro de la Unidad Presupuestal "Secretaría de Educación", tomando siempre como origen los recursos previstos en sus partidas, 1548 "Sueldos, demás percepciones y gratificación anual" y 1611 "Impacto al salario en el transcurso de año", y como destino, solamente partidas del Capítulo 1000 "Servicios Personales" de este Presupuesto de Egresos.

II. Se incorpore o modifique las plazas de la plantilla de personal; así como para emitir los estímulos, compensaciones, indemnizaciones o programas de retiro a los elementos operativos de las dependencias de Seguridad Pública; atendiendo las necesidad del servicio en apego a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco y la Ley de Control de Confianza del Estado de Jalisco y sus Municipios; conforme la disponibilidad presupuestal. Asimismo se faculta a la Secretaría de la Hacienda Pública para que realice las transferencias

ENTREGO:	RECEBO:
DE:	FECHA:
Poder Legislativo JALISCO	
CONDICIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS	
FOJA No.	

presupuestales que se deriven de la presente autorización y establezca las políticas que apliquen; las transferencias se realizarán tomando como origen los recursos previstos en sus partidas, 1548 "Sueldos, demás percepciones, y gratificación anual", y 4151 "Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para servicios personales"; y como destino, solamente partidas del Capítulo 1000 "Servicios Personales" de este Presupuesto de Egresos.

III. Para el ejercicio 2021, se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo para que por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, lleve a cabo las modificaciones al tabulador y plantilla de personal, así como las adecuaciones presupuestales necesarias, para el incremento salarial a los nombramientos de Policía Investigador, Policía Investigador A, Policía Investigador B, Policía Procesal, Policía Especializado en Investigación, de la Fiscalía del Estado y Policía, Policía Tercero, Policía Segundo, Policía Primero, Policía A, Suboficial, Oficial, Subinspector, Inspector, Policía Custodio, Policía Custodio 1º., Policía Custodio 3º., Oficial de Reinserción, Policía Vial, Policía Tercero Vial, Policía Segundo Vial, Policía Primero Vial, Suboficial de Vialidad, Subinspector de Vialidad, Inspector de Vialidad de la Secretaría de Seguridad del Estado, de conformidad a la disponibilidad y suficiencia presupuestal, y realizar las erogaciones necesarias con cargo a la Unidad Presupuestal que corresponda.

IV. Podrá implementar el Programa de Retiro de Personal de ser necesario en el resto de las dependencias del Poder Ejecutivo; sujeto a disponibilidad presupuestal y realizando las transferencias que correspondan a la partida 1531 "Fondo de Retiro".

V.- Se continúe con la emisión de pagos por Carrera Policial a los elementos operativos de las áreas de seguridad y que ostenten un nombramiento o instrumento jurídico equivalente de Policía u homólogo, expedido por autoridad competente conforme a los importe y nombramientos establecidos en la política de pago; sujeto a la disponibilidad presupuestal.

VI.- Se autoriza a la Secretaría de la Hacienda Pública, a la Secretaría de Salud y al OPD Servicios de Salud Jalisco para incorporar o modificar las plazas de la plantilla de personal, realizar las adecuaciones presupuestales necesarias para iniciar con el proceso de basificación del personal eventual adscrito al OPD Servicios de Salud Jalisco, sujeto a disponibilidad.

Artículo 14. Los recursos correspondientes a la partida 1718 “Gratificaciones de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social para el Reconocimiento al Desempeño Laboral”, se destinarán a cubrir las erogaciones correspondientes al fortalecimiento y desarrollo del Programa del Desempeño Laboral, en beneficio de los servidores públicos con plazas de nivel del tabulador 1 al 16, con base en la aplicación de un Sistema de Indicadores al Desempeño Personal, en proporción a los niveles salariales, será la Secretaría de Administración quien establezca los lineamientos y política de aplicación de los indicadores al desempeño, así como el monto del pago por nivel y quien realice todos los trámites y gestiones necesarias conforme a sus atribuciones para su validación y aplicación.

CAPÍTULO V

Del Ejercicio del Gasto Público.

Artículo 15.- Los recursos asignados a la partida 3342 “Capacitación Especializada”, de todas las unidades presupuestales del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, no podrán ser partidas de origen de recursos para transferencias.

Los recursos de esa partida serán empleados para el fortalecimiento del capital humano de las diferentes dependencias, buscando en todo momento que la capacitación se realice para los diferentes niveles, considerando los perfiles y descripción de puestos; la materia de la capacitación en todo momento será congruente con las atribuciones que la legislación aplicable le otorgue a la dependencia. Los recursos asignados a esta partida se emplearán única y exclusivamente conforme a la descripción del clasificador por objeto y tipo de gasto armonizado.

Artículo 16. Para el ejercicio de los recursos destinados a “Estudios Diversos” considerados en las partidas 3311 “Servicios legales, De Contabilidad, Auditoría y relacionados”, 3321 “Servicios de Diseño, Arquitectura, Ingeniería y actividades relacionadas”, 3331 “Servicios de Consultoría Administrativa e Informática”, 3351 “Servicios de Investigación Científica y Desarrollo” y 3391 “Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales”; deberán ir encaminados a abonar al cumplimiento de los objetivos del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024 visión 2030, para este fin

ENTREGA:

DE: 

FOJA No. 

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS

Poder Legislativo JALISCO

será obligatorio solicitar previamente a su contratación, la validación presupuestal en el formato que para ello establezca la Secretaría de la Hacienda Pública.

Artículo 17. Los recursos contenidos en la partida 4431 como "Ayuda para el desarrollo de programas educativos" de la Secretaría de Educación, se destinarán a instituciones educativas, con el objeto de desarrollar mejores programas educativos, dando preferencia a las escuelas ubicadas en zonas con media, alta y muy alta marginación, sin que estos puedan ser utilizados bajo ninguna circunstancia para conceptos de pago de estímulos económicos o sobresueldos a directivos, profesores o empleados.

Artículo 18. Los recursos de la partida 4332 "Subsidio a la promoción turística del Estado", de la Secretaría de Turismo, cuyo fin es el sostenimiento y desarrollo de diversas actividades de la promoción y fomento turístico del Estado, serán ejercidos como ayuda social o subvención para proyectos vinculados a Planes Municipales de Desarrollo que consideren el desarrollo económico y turístico local como actividad prioritaria y encaminados a fortalecer en el corto plazo circuitos, corredores o rutas turísticas comercializables que deriven en inversión privada o social. Dando prioridad a aquellos programas turísticos vinculados con los programas que lleve a cabo la Secretaría de Turismo.

Artículo 19. Los recursos de la partida 4314 "Apoyo a la Agricultura" con destino "Seguros por Siniestros en actividades agropecuarias" de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en caso de no contar con contraparte de recursos federales, se ejercerán conforme a los lineamientos que emita la propia secretaría estatal.

Artículo 20. Las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar en los términos que dispone el artículo 77 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 10 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y poner a disposición de los posibles beneficiarios, las Reglas de Operación de los programas (ROP), que brinden subsidios o apoyos públicos, a más tardar el día 31 de marzo de 2021, los cuales están considerados en el Anexo de Programas Sociales del presente Decreto.

En su elaboración, las reglas de operación deberán contar por lo menos con las consideraciones que establece el artículo 27 bis de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, de igual manera por lo señalado en el artículo 13 fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y considerar el enfoque integrado de género dentro de los objetivos, de los programas, las recomendaciones que la Secretaría de la Hacienda Pública, así como la Guía para la elaboración que la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana publique en su página de internet.

La Secretaría de Planeación y de Participación Ciudadana, deberá emitir y publicar en sus páginas de internet, antes del 1 de febrero de 2021, una guía en la que se detallen los aspectos mínimos que se observarán para la elaboración de reglas de operación de los programas sociales y/o apoyos públicos.

La Secretaría de la Hacienda Pública Estatal, emitirá la validación de asignación presupuestal previo a la emisión de las Reglas de Operación correspondientes.

Es responsabilidad de las dependencias y entidades, la formulación oportuna de las reglas de operación de los programas a su cargo. Para el caso de los programas sociales a cargo de los Organismos Públicos Descentralizados, deberán apegarse a la guía emitida por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana y ser autorizadas por su órgano máximo de gobierno.

Todo programa que brinde apoyos públicos, que no se contemplen en el presente Presupuesto de Egresos, deberá contar con reglas de operación y las mismas deberán estar publicadas en el periódico oficial del Estado de Jalisco, previamente al inicio de la erogación de los recursos asignados.

Artículo 21. Con el objeto de contribuir al desarrollo de proyectos realizados por la Sociedad Civil Organizada de Jalisco, se constituirá con recursos de la partida 4451 "Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro" de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, el "Programa de Apoyos a OSC – sujetos a regla de operación", que se distribuirá previa publicación de las reglas de operación de conformidad con lo estipulado en la Ley para el Fomento y Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el

ENTREGO:	DE:	FOJA No.	CONDICION DE PROCESOS
			ASISTENCIA SOCIAL
			ASUNTOS JURIDICOS
			JALISCO
			SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Estado de Jalisco. El Ejecutivo Estatal deberá emitir una convocatoria pública que contendrá las siguientes bases:

- 1) Los Organismos de la sociedad civil interesados deberán entregar, una solicitud que deberá de contener un escrito motivado que exponga los objetivos a cumplir con los recursos asignados, los grupos sociales a quienes van dirigidos y la forma en que los últimos se verán beneficiados;
- 2) Una vez recibidas las solicitudes, el Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, decidirá los beneficiarios y los montos a asignarles;
- 3) Los organismos de la sociedad civil beneficiarios, deberán rendir dos informes trimestrales en que se especifique el destino de los recursos asignados a la Secretaría del Sistema de Asistencia Social; y
- 4) Está prohibido que las organizaciones de la sociedad civil beneficiarias tengan alguna filiación partidista o que los recursos que se le asignen se utilicen con fines partidistas y/o que exista conflicto de interés por parentesco consanguíneo o por afinidad hasta el cuarto grado con algún servidor público que intervenga de cualquier manera en la OSC.

Artículo 22. Los recursos contenidos en la partida 4441 "Apoyos a actividades académicas o científicas, el desarrollo tecnológico y la innovación" sujetos a regla de operación, deberán destinarse a financiar o complementar el financiamiento de proyectos específicos de investigación científica y tecnológica, equipo, instrumentos y materiales, apoyos de formación y capacitación de recursos humanos altamente especializados que no excedan el término de dos años, proyectos de modernización, innovación y desarrollo tecnológico, divulgación de la ciencia y tecnología, así como apoyo a los investigadores, y a otorgar estímulos y reconocimientos a investigadores y tecnólogos que destaquen en áreas de ciencia y tecnología.

Artículo 23. Las reglas de operación de los recursos del "Fondo Común Concursable para la Infraestructura" deberán emitirse por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública a más tardar el 31 de marzo de 2021.

Artículo 24. El Fondo Complementario para el Desarrollo Regional (FONDEREG), es un programa a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, tiene entre otros, el objeto de propiciar el crecimiento económico regional y su consecuente correlación con el Estado, mediante el desarrollo de los vocacionamientos, potencialidades y capacidades socioeconómicas de cada región. Sus reglas de operación deberán emitirse por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública a más tardar el 31 de marzo de 2021.

Artículo 25. Para la celebración de convenios sea la temática que fuere, entre el Gobierno Estatal y las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal o Municipal, o con el Sector Privado, que comprometan la aportación de recursos estatales, deberá solicitarse previamente la validación y autorización presupuestal por parte de la Secretaría de la Hacienda Pública.

CAPÍTULO VI

De los Poderes Legislativo y Judicial,

Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades Paraestatales.

Artículo 26. Los Organismos Públicos Descentralizados que reciban Subsidio Estatal a través del presupuesto de egresos, deberán reintegrar el capital y rendimientos financieros a la Secretaría de la Hacienda Pública a más tardar al 15 de enero del 2021, los recursos presupuestales que durante el ejercicio fiscal 2020, se les hubieran transferido y que al 31 de diciembre no se encuentren debidamente comprometidos, incluyendo los rendimientos financieros.

Para los efectos del párrafo anterior los Organismos deberán aperturar dos cuentas bancarias productivas específicas a través de la cual se ministrará el Subsidio Estatal. A una de ellas se transferirá el Subsidio que se destine a pago de servicios personales, y en la otra el resto de los Subsidios autorizados. Lo anterior sin limitación de que, en su caso, los apoyos extraordinarios que pudieran recibir, o la fuente de financiamiento que se asigne a su subsidio, requiera que sean administrados en cuentas bancarias independientes en razón de la normatividad aplicable.

ENTREGO:	
DE:	
FOJA No.	
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS	
Poder Legislativo JALISCO	

Los subsidios autorizados en el presente Presupuesto, podrán ser suspendidos, si el OPD incumple en sus obligaciones de información financiera presupuestal y contable, o en los criterios de austeridad, disciplina y transparencia en el manejo de los recursos.

Artículo 27. Los recursos asignados al “Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco (DIF)” dentro de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, destinados a los Centros de Desarrollo Infantil, deberán ser priorizados para los municipios con media, alta y muy alta marginación, de acuerdo con la información del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) y el Instituto de Información, Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco (IIEG).

Artículo 28. Las previsiones presupuestales asignadas a las dependencias del Poder Ejecutivo, a los Poderes Legislativo y Judicial, a los organismos constitucionalmente autónomos, y a los organismos públicos descentralizados del Poder Ejecutivo, estarán sujetas a la obtención de los ingresos y a la disponibilidad financiera, por lo que pueden sufrir variaciones.

Artículo 29. Los criterios normativos para fideicomisos públicos del Poder Ejecutivo serán los siguientes:

En los términos del artículo 10 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado, sólo se podrán constituir Fideicomisos Públicos con autorización del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, la cual, en su caso, propondrá al propio Titular del Ejecutivo; la modificación a disolución de los mismos cuando así convenga al interés público.

I. Atendiendo a la forma de su administración, los fideicomisos públicos se clasificarán como:

a) Fideicomisos sin estructura, los cuales serán aquellos que carezcan de una estructura administrativa propia para su operación, sin perjuicio de que cuenten con un comité técnico;

b) Fideicomisos con estructura, los cuales serán aquellos que cuenten con una estructura administrativa interna propia para su operación, además de un comité técnico.

2. A los Fideicomisos Públicos que cuenten con estructura, les son aplicables las disposiciones legales y reglamentarias de los Organismos Públicos Descentralizados, relativas a la integración, atribuciones y funcionamiento de los comités técnicos y directores generales, que no contravenga lo dispuesto por la legislación mercantil.

3. La Secretaría de la Hacienda Pública será el fideicomitente único de la Administración Pública Centralizada.

4. Los Organismos Públicos Descentralizados y Empresas de Participación Estatal podrán actuar como fideicomitentes contando con la autorización expresa de la Secretaría de la Hacienda Pública. De igual forma, para la constitución de fideicomisos secundarios por parte de los Fideicomisos Públicos Estatales se deberá contar con la correspondiente autorización de la referida Secretaría.

CAPITULO VII

De la Transparencia y Austeridad en el Ejercicio del Gasto.

Artículo 30. Con el objeto de mejorar la transparencia de la información presupuestal, el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de la Hacienda Pública, deberá publicar un glosario de términos o definiciones presupuestales a fin de facilitar a los ciudadanos la comprensión de los conceptos contenidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el presente ejercicio fiscal y formará parte integrante del mismo.

Artículo 31. Los ahorros obtenidos durante el ejercicio fiscal 2021 derivados de la aplicación de medidas para racionalizar el gasto corriente de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 fracción VI de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, deberán destinarse estrictamente a lo establecido por ambos ordenamientos

ENTREGO: _____ RECIBIO: _____

COORDINACIÓN DE PROCESOS
LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS

FOJA No. _____

DE: _____

legales

Legislativo
JALISCO

CAPITULO VIII

Disposiciones Presupuestales para Adquisiciones.

Artículo 32. De conformidad con este Decreto y la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, la Secretaría de la Hacienda Pública, deberá incluir en la normatividad presupuestal para el ejercicio de gasto que emita para el ejercicio 2021, la clasificación de partidas para las adquisiciones y contratación de servicios, respecto de los capítulos de gasto 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales", 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" y 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", especificando la siguiente clasificación:

- I. Partidas Normales;
- II. Partidas Especiales;
- III. Partidas para su ejercicio a través de la Secretaría de Administración; y
- IV. Partidas de Programas Estatales.

Artículo 33. Para efecto de lo establecido en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y su Reglamento, se establecen los montos mínimos y máximos para los diversos procedimientos de adquisición de bienes, servicios y arrendamientos, mismos que deberán aplicar de conformidad a la clasificación de las partidas, siendo dichos montos los siguientes:

DE	HASTA	FONDO REVOLVENTE	LICITACIÓN SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ	LICITACIÓN CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ
\$0	\$50,000	X		
\$50,001	\$5,000,000		X	
\$5,000,001	En adelante			X

Para determinar los procedimientos de contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, con cargo al erario público, se estará a los montos mínimos y máximos que para tal efecto se establecen en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día 1° de enero de 2021 previa su publicación en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. La Secretaría de la Hacienda Pública, con la información contenida en este Decreto deberá generar dentro de los 15 días naturales posteriores a su aprobación, los diversos volúmenes y anexos que integran el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2021 incluyendo su plantilla de personal, para ser publicados en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, los cuales una vez publicados, formarán parte del presente decreto y serán remitidos al Congreso del Estado para adjuntarlos al expediente del Decreto, así como para ser publicados en la página de internet del Congreso del Estado. Los reportes deberán considerar las recomendaciones y los criterios de medición del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO).

En apego a la establecido por el artículo 12 fracciones IV y VIII inciso a) de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 120, 134 fracciones IX, XXXVI, LI y LII del Código Electoral del Estado de Jalisco, el Consejo General determinará los montos asignados a los partidos políticos con derecho a financiamiento público, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco deberá remitir al Congreso del Estado, así como a la Secretaría de la Hacienda Pública, el desglose por conceptos, respecto a la desagregación determinada de las prerrogativas a los partidos políticos para que sean reflejados de manera desagregada en el reporte correspondiente al subsidio que recibirá el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco y cuyo importe global se autoriza en el presente decreto. Lo anterior deberá realizarse en el mismo tiempo señalado en el párrafo anterior, para su integración en la publicación de los diversos volúmenes y anexos que integran el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2021.

TERCERO. Con base en el presupuesto aprobado en el presente Decreto para las entidades públicas del Sector Paraestatal del Poder Ejecutivo, Órganos Autónomos, Poder Legislativo y Poder Judicial, dichos entes tendrán las obligaciones que establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para tal efecto a fin de que se mantenga un balance presupuestario sostenible, sólo podrán comprometer recursos

INTERREGO:	FOJA No.	COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS ASUNTOS JURÍDICOS
RECIBIDO:	DE:	PODER EJECUTIVO JALISCO

con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, igualmente tendrán la obligación de cumplir con lo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CUARTO. La Secretaría de la Hacienda Pública, de acuerdo a los objetivos y necesidades de los programas contenidos en el presente decreto, podrá llevar a cabo las adecuaciones normativas y programáticas necesarias para asegurar el cumplimiento de metas del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo, así como las derivadas del monitoreo y la evaluación del gasto público.

QUINTO. En el caso de haber modificaciones durante el ejercicio fiscal 2021 en la Administración Pública Central o Paraestatal del Poder Ejecutivo, de las dependencias o entidades contenidas en el presente decreto, derivado de un Acuerdo del Poder Ejecutivo o de un Decreto del Poder Legislativo, la Secretaría de la Hacienda Pública podrá llevar a cabo las adecuaciones programáticas, presupuestarias y de plantilla de personal necesarias para su reasignación, a fin de darle certeza jurídica al ejercicio presupuestal. Deberá coordinar su aplicación con las dependencias involucradas y las citadas modificaciones tendrán que ser informadas al Congreso del Estado para su conocimiento.

SEXTO. Las plazas de las Secretarías y Dependencias del Poder Ejecutivo que contiene la plantilla de personal autorizada en el presente Presupuesto de Egresos, se utilizarán durante el ejercicio fiscal 2021, conforme sean requeridas de acuerdo a las necesidades del servicio y de conformidad a la disponibilidad presupuestal.

SÉPTIMO. Se autoriza al Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de la Hacienda Pública o a la dependencia que corresponda conforme a sus facultades, a realizar durante el ejercicio fiscal de 2021, los ajustes necesarios respecto de las erogaciones en seguridad social de los trabajadores al servicio del estado, derivados del incremento en el salario mínimo, que se publique en el Diario Oficial de la Federación.

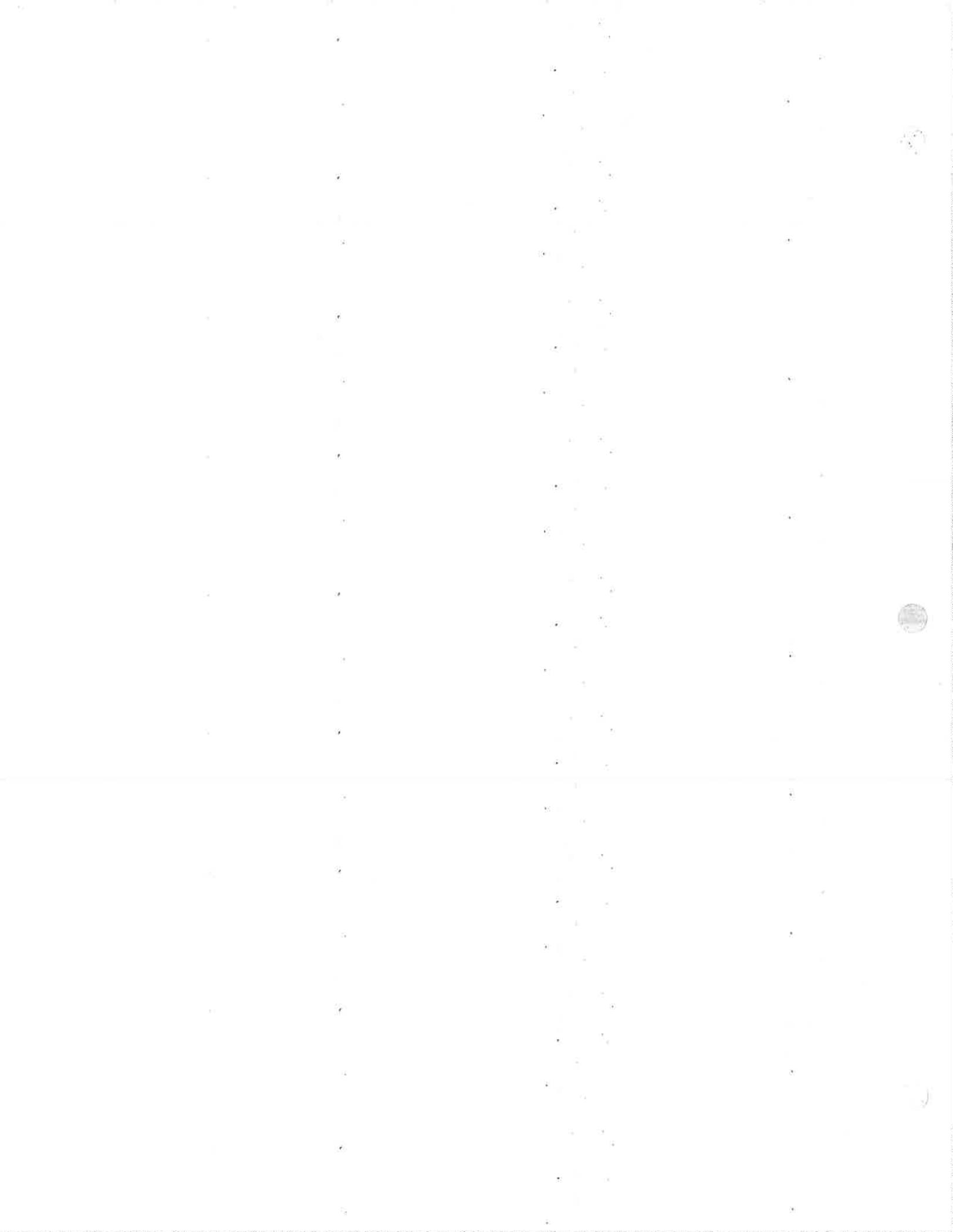
OCTAVO. Se autoriza al titular del Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública a realizar las adecuaciones administrativas, programáticas y presupuestarias necesarias para atender los requerimientos de atención, prevención y

contención de la pandemia por COVID-19, para la creación de nuevos programas y para dar continuidad a la operación de las dependencias.

NOVENO. Derivado de las circunstancias económicas que prevalecen en el contexto nacional como resultado de la Pandemia Covid-19, que inciden en las expectativas de los ingresos que percibe la Hacienda Pública Estatal, se autoriza al Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública para que:

- 1) Realice las adecuaciones presupuestales, hasta por un 15% adicional respecto al porcentaje referido en el artículo 49, fracción I de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 2) Realice las adecuaciones presupuestales que se requieran para mitigar los efectos económicos derivados de la extinción o suspensión de operaciones de los Fideicomisos Públicos Federales en proceso de extinción.
- 3) Efectuar ajustes a partidas presupuestales que se vean afectadas con las reducciones de sus fuentes de financiamiento por la disminución de los ingresos que se perciban durante el ejercicio fiscal.

ENTREGO:	
	
Poder Legislativo JALISCO	
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS	
FOJA No.	
DE:	
RECIBO:	



ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco, a 30 de octubre de 2020.

ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO.

JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA.
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

Poder Legislativo JALISCO	
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS	
FECHA:	RECIBIDO:
DE:	
FOJA No.:	

JPM/GJLA/JCM/DYSS.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA "INICIATIVA DE DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, SUS ANEXOS Y LA PLANTILLA DE PERSONAL; POR LOS IMPORTES REFERIDOS EN LA MISMA PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO, LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS, EL PODER LEGISLATIVO Y EL PODER JUDICIAL."-----

